



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1925 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE OCTUBRE DE 2006

Suplemento **B**  
6689

No. 21705

## ACUERDO



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE OCTUBRE DEL 2006.

## ACUERDO



Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia; En cumplimiento de las atribuciones que me confieren los artículos 30 y 32 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

HAGO CONSTAR:

Que en Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre del año dos mil seis, el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en

ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 11, 12 y 14 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente

### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ADMINISTRAR JUSTICIA Y, VIVIENDO LA SINERGIÁ SOCIAL QUE ACTUALMENTE DESARROLLA LA HISTORIA CONTEMPORANEA DENTRO DE TODOS Y CADA UNO DE SUS ACONTECERES, COLOCA DENTRO DE LA VISION DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, EL GALARDONAR AD HONORES A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU DEDICACIÓN, INVESTIGACION, MEJORAMIENTO Y AMOR HACIA EL DERECHO, REALICEN UNA LABOR IN IURE LOABLE PERMANENTE QUE MEREZCA RECONOCIMIENTO.

SEGUNDO.- LA SOCIEDAD MODERNA, COMPUESTA EN SU MAYORIA DE JOVENES, DEBEN ESTAR CONCIENTES DE ESTOS MERITOS, TANTO DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO DE LOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO; MISMOS QUE SE ENFOCAN Y ENCAMINAN A DE HEREDARLES INSTITUCIONES HONORABLES Y APEGADAS A LA LEGALIDAD.

TERCERO.- EN TAL VIRTUD DEBE DE RECONOCERSE LA LABOR DE AQUELLOS JURISTAS O APOSTOLES DEL DERECHO QUE SE DISTINGAN O HAYAN DISTINGUIDO POR REALIZAR APORTACIONES DE GRAN RELEVANCIA, CONCRETAS Y APLICABLES A LAS PROBLEMATICAS ACTUALES Y QUE POR SU TRASCENDENCIA SOBRESALGAN EN EL CAMPO DEL DERECHO Y DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, COADYUVANDO CON ELLO A MEJORAR EL DESARROLLO DE ESTAS INSTITUCIONES.

CUARTO.- PARA CONCRETIZAR TAL RECONOCIMIENTO ES PERTINENTE INSTITUIR, POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, "LA MEDALLA AL MERITO JURIDICO" A AQUELLOS CIUDADANOS QUE POR SU LABOR, ENTUSIASMO Y ESTUDIO PRENDADO DE LA CIENCIA DEL DERECHO, SE HAGAN MERECEDORES A TAL DISTINCION.

QUINTO.- EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PROPONE DISTINGUIR CON LA ANTES CITADA PRESEA A AQUELLOS HOMBRE Y MUJERES QUE CONCRETEN LOS IDEALES ANTES DESCRITOS.



EN RAZON A LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

1º.- Se crea "LA MEDALLA AL MERITO JURIDICO" del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mismo que se instituye con la finalidad de honrar a mujeres u hombres; que con plena conciencia de las circunstancias y las problemáticas del mundo actual y que nos atañen como impartidores, conocedores y amantes del derecho, se encuentran dispuestos a intentar y concretizar soluciones a tales hechos, y que con esas virtudes y cualidades jurídicas realicen una eminente aportación tanto a la Humanidad, la Patria y el Estado.

2º.- "LA MEDALLA AL MERITO JURIDICO" se caracterizará por ostentar en el anverso el logotipo oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y por el reverso la frase "MEDALLA AL MERITO JURIDICO Y EL NOMBRE DEL GALARDONADO", esta medalla será elaborada en oro de dieciocho quilates, del tamaño de una moneda de las denominadas centenario. La citada medalla penderá de una cinta en la cual se apreciara la frases "LABOR IMPROVA OMNIA VINCINT" (La labor intensa y dedicada siempre vence), que resalta el amor y la dedicación a las Ciencias Humanas del Derecho.

3º. Adjunto a la MEDALLA AL MERITO JURIDICO, se entregará al distinguido con tal honor, un reconocimiento consistente en un pergamino el cual llevara inserto la inscripción "MEDALLA AL MERITO JURIDICO", el nombre del galardonado lugar y fecha, y estará debidamente legalizado con las firmas de todos los magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.



4º.-La presea será concedida cada cuatro años por el Tribunal Superior de Justicia, debidamente constituido en Pleno y, a decisión colegiada de sus miembros esta se impondrá el día y el mes que consideren adecuados para tales efectos.

5º.- La medalla se concederá por acuerdo tomado en sesión solemne, por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia, previo dictamen de la comisión que se integre para analizar los méritos de los candidatos, que podrán ser propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo, miembros del Poder Legislativo y del propio poder Judicial, instituciones cívicas, educativas, culturales, organizaciones sociales o que tengan relación alguna o interactúen en situaciones que impacten en el desarrollo sustantivo, positivo y armónico del derecho y la sociedad.

### TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial. -----

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.-----

El Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Pleno.

**CERTIFICA:**

Que este acuerdo relativo a la creación de "LA MEDALLA AL MERITO JURÍDICO", fue emitido por el Pleno, en Sesión ordinaria de fecha seis de octubre del año 2006, por unanimidad de votos de los señores Magistrados, GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, MARIA VICTORIA JIMENEZ ROSS, FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, LUIS ORTIZ DAMASCO, EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, RAUL MENDEZ CORNELIO, LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, NICOLAS TRIANO RUEDA, JOSE MERCEDES HERNÁNDEZ ALCUDIA, LEDA FERRER RUIZ, RUFINO PEREZ ALEJANDRO, GUADALUPE PEREZ RAMIREZ, MANUEL CESAR ROMERO HERRERA, JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, LEONEL CACERES HERNANDEZ, LUCY OSIRIS CERINO MARCIN Y ENEDINA SUAREZ GOMEZ, con veinte firmas ilegibles.- Doy Fe.-----



Villahermosa, Tabasco, a seis de octubre del año 2006



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.